

Bogotá D.C., 28 de julio de 2026

Señores  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Presentación de propuesta para el Acuerdo de Corresponsabilidad para la gestión integral de residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso.

**Respetados señores:**

La **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR**, identificada con NIT 800.135.353-7 (en adelante, "LA COOPERATIVA"), se permite presentar a consideración de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** la siguiente propuesta para la suscripción del Acuerdo de Corresponsabilidad, con el fin de realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados en las sedes de la Secretaría Distrital de Ambiente, en los términos y condiciones que se exponen a continuación.

**1. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA**

La Cooperativa de Trabajo Asociado Ecoambiental El Porvenir es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida bajo el régimen del sector solidario colombiano (Ley 79 de 1988 y Ley 454 de 1998), resultado de la unión de doscientos noventa (290) recicladores de oficio con más de treinta (30) años de trayectoria en la ciudad de Bogotá D.C.

Sus asociados han unido esfuerzos para desarrollar un proceso productivo a través de actividades de recolección, transporte, clasificación, pesaje y comercialización de material aprovechable, con el propósito de optimizar la cadena de valor en favor de la población recicladora de oficio y contribuir al cumplimiento de las acciones afirmativas ordenadas por la Honorable Corte Constitucional. La Cooperativa promueve entre sus asociados procesos de capacitación en separación en la fuente y aforo de residuos, contribuyendo a que los multiusuarios accedan a los beneficios tarifarios previstos en la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), con el respaldo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).

Adicionalmente, gracias a los recursos provenientes del aprovechamiento y de la remuneración vía tarifa, LA COOPERATIVA desarrolla actividades de bienestar social para sus asociados y sus núcleos familiares, incluyendo dotación conforme a los requerimientos normativos, procesos permanentes de capacitación y certificación de competencias laborales ante el SENA, e integración cooperativa.

## **2. MARCO NORMATIVO Y SUSTENTO JURÍDICO DE LA PROPUESTA**

La presente propuesta se fundamenta en el siguiente marco normativo vigente:

- Constitución Política de Colombia, artículos 13, 49, 79, 80, 333 y 365.
- Ley 142 de 1994 — Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios.
- Ley 79 de 1988 y Ley 454 de 1998 — Régimen del sector solidario y cooperativo.
- Decreto 1077 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda,

Ciudad y Territorio, que compila la reglamentación del servicio público de aseo (incluido lo que en su momento regularon los Decretos 1713 de 2002, 1505 de 2003 y 2981 de 2013).

- Decreto 596 de 2016 — Esquema de la actividad de aprovechamiento y régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio (compilado en el Decreto 1077 de 2015).
- Decreto 1381 de 2024 — Disposiciones sobre el componente de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo.
- Decreto 0271 de 17 de marzo de 2026 — Por el cual se crea la Red de Protección Social para los recicladores de oficio.
- Resolución CRA 720 de 2015 y modificatorias — Régimen tarifario del servicio público de aseo.
- Resolución MVCT 276 de 2016 — Lineamientos para el cumplimiento del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento.
- Decreto 1072 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relativo al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 — Régimen de protección de datos personales.
- Sentencias de la Corte Constitucional T-724 de 2003, T-291 de 2009 y Auto 275 de 2011 — Acciones afirmativas para la población recicladora.

En virtud de este marco, la actividad de aprovechamiento constituye un componente del servicio público de aseo, cuya prestación está reservada a organizaciones de recicladores debidamente habilitadas e inscritas como prestadoras ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

## **3. ASPECTOS LEGALES Y HABILITACIÓN DE LA COOPERATIVA**

LA COOPERATIVA cuenta con la siguiente habilitación legal y administrativa para la prestación del servicio:

- Autorización por parte de la UAESP mediante la Resolución 068 de 2014, como organización de recicladores habilitada e incluida en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores (RUOR).
- Inscripción ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) como prestador del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento, desde abril de 2017, bajo RUPS No. 2020923452377187 e ID 23452, conforme al Decreto 596 de 2016 (compilado en el Decreto 1077 de 2015).
- Conceptos sanitarios y certificados de seguridad vigentes para las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA).
- Vehículos vinculados a la operación con documentación al día ante las autoridades de tránsito y ambientales.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y parafiscales en su calidad de cooperativa de trabajo asociado.

LA COOPERATIVA declara, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aquí consignada es veraz y que dispone de los soportes documentales correspondientes, los cuales podrán ser verificados por la Secretaría Distrital de Ambiente y serán aportados conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria pública.

#### **4. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA ORGANIZACIÓN**

- LA COOPERATIVA cuenta con trece (13) Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), debidamente registradas ante la autoridad competente.
- Dispone más de doscientos (200) recicladores de oficio acreditados y verificados en el Registro Único de Recicladores de Oficio (RURO), administrado por la UAESP.
- Implementa de manera permanente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, incluyendo la entrega de elementos de protección personal (EPP) a sus asociados.
- Cuenta en su flota con seis (6) vehículos marca JAC y un (1) vehículo tipo volqueta marca Mercedes-Benz, adquiridos en los últimos cinco (5) años, con documentación vigente y revisión técnico-mecánica al día.
- Cada vehículo cuenta con báscula certificada por laboratorio acreditado ante la ONAC, asegurando la trazabilidad del material recolectado y reportado.
- LA COOPERATIVA acredita a sus asociados ante el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) conforme a su régimen aplicable.

*Tabla 1 Ecas Cooperativa Porvenir*

| ORGANIZACIÓN | ECA                                     | DIRECCION               | BARRIO               | LOCALIDAD      |
|--------------|-----------------------------------------|-------------------------|----------------------|----------------|
| PORVENIR     | SERVIPAPELES EL PRADO                   | KR 53 C 128 A 50        | PRADO VERANIEGO      | SUBA           |
|              | RECICLAJES GN                           | KR 51 71 60             | DOCE DE OCTUBRE      | BARRIOS UNIDOS |
|              | PEREZ MELBA                             | KR 105 G 63 23          | EL MUELLE            | ENGATIVA       |
|              | CENTRO DE ACOPIO GREEN PLANET           | KR 16 57 55             | CHAPINERO OCCIDENTAL | TEUSAQUILLO    |
|              | ECA J&R                                 | KR 4 ESTE 30 07 SUR     | SANTA INES SUR II    | SAN CRISTOBAL  |
|              | PORVENIR PRINCIPAL                      | KR 24 1F 27             | VERGEL               | LOS MARTIRES   |
|              | LOS ACERITOS                            | KR 80 C 13 57           | EL TINTAL            | KENNEDY        |
|              | LOS NARANJOS                            | CL 1 C BIS 11 B 31 ESTE | EL CONSUELO          | SANTA FE       |
|              | PAPELES EL NORTE                        | KR 51 128 35            | CANODROMO            | SUBA           |
|              | COMERCIALIZADORA DE PAPEL Y METALES S.N | Cra 16 #13-21 sur       | RESTREPO             | ANTONIO NARIÑO |
|              | LA UNIÓN                                | Calle 11 sur # 04 - 08  | SANTA ANA SUR        | SAN CRISTOBAL  |
|              | CENTRO DE ACOPIO LOS NARANJOS           | KR 4 6A 52              | SANTA BARBARA        | CANDELARIA     |
|              | EL FUTURO                               | Av. calle 1 #6 - 42     | LAS CRUCES           | SANTA FE       |

## 5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

LA COOPERATIVA ha prestado el servicio de aprovechamiento de residuos sólidos a las siguientes entidades, entre otras:

### ENTIDAD CONTRATANTE

Conjunto Residencial Intisuyo P.H.

Conjunto Residencial Mirador de Takay

Edificio 100 Street P.H. – Seguros La Equidad

Sub-integrada Sur Oriente

Sub-integrada Centro Oriente

Sedes IDIME

Hospital Universitario San Ignacio

Clínica Nueva El Lago

Complejo Empresarial Sarmiento Angulo – Edificios T7 y T8 (Colciencias, Supervigilancia)

Edificio Centro Empresarial Paralelo 26 P.H. – Contraloría General

Secretaría Distrital de Ambiente

Sedes Empresa de Teléfonos de Bogotá – ETB

Departamento Nacional de Planeación



## ENTIDAD CONTRATANTE

Centro Comercial Santafé

Centro Comercial Titán Plaza

Centro Comercial 7 Mares

MTS Consultoría + Gestión S.A.S.

Las certificaciones que acreditan la experiencia anteriormente relacionada podrán ser verificadas por la Secretaría Distrital de Ambiente y serán aportadas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

## 6. OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO

### 6.1 Objeto

La Cooperativa de Trabajo Asociado Ecoambiental El Porvenir se compromete a realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados en las diferentes sedes de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la ejecución de actividades de recolección, transporte, almacenamiento, clasificación, pesaje, aprovechamiento y entrega a la cadena de transformación, promoviendo el aprovechamiento de los materiales reciclables y contribuyendo al cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de los principios de economía circular.

### 6.2 Alcance del servicio

El servicio comprenderá las siguientes actividades:

- Recolección de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados en las sedes definidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, de acuerdo con las frecuencias y horarios concertados.
- Transporte de los residuos aprovechables en vehículos adecuados y autorizados para esta actividad, garantizando su manejo seguro y el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.
- Pesaje y almacenamiento temporal de los residuos aprovechables en las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) administradas por la Cooperativa, garantizando su adecuada conservación y trazabilidad hasta su incorporación a la cadena de aprovechamiento.
- Aprovechamiento de los residuos mediante su incorporación a la cadena de reciclaje, favoreciendo la recuperación de materiales y la disminución de residuos enviados a disposición final.

- Emisión y entrega de los manifiestos de recolección y demás soportes que evidencien la gestión realizada.
- Presentación de los informes requeridos por la Secretaría Distrital de Ambiente, incluyendo las cantidades de residuos aprovechados, indicadores de gestión y demás información solicitada por el supervisor del Acuerdo de Corresponsabilidad.
- Desarrollo de jornadas de sensibilización y fortalecimiento de la cultura ambiental dirigidas a los servidores y colaboradores de la entidad, cuando sean programadas conjuntamente.
- Cumplimiento de todas las obligaciones técnicas, operativas, ambientales y de seguridad establecidas en el Acuerdo de Corresponsabilidad y en la normativa vigente.

La Cooperativa dispondrá del personal, equipos, elementos de protección personal, herramientas y recursos logísticos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio durante toda la vigencia del Acuerdo, actuando bajo criterios de eficiencia, trazabilidad, seguridad, responsabilidad ambiental y mejora continua.

## **7. PROGRAMAS EDUCATIVOS Y TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN**

LA COOPERATIVA dispone de personal capacitado para desarrollar campañas de sensibilización y talleres sobre el manejo adecuado de residuos sólidos. En el marco de la presente propuesta se incluyen las siguientes actividades:

La Cooperativa realizará doce (12) jornadas de sensibilización al año. Las jornadas adicionales que requiera la Secretaría Distrital de Ambiente podrán programarse de común acuerdo entre las partes, sin costo adicional.

Las metodologías empleadas incluyen, entre otras: capacitación en separación en la fuente; uso correcto de puntos ecológicos según el código de colores vigente; talleres de reutilización y elaboración de productos con material aprovechable; y socialización del marco normativo aplicable.

## **8. HORARIO Y CRONOGRAMA DE OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN**

Para la ejecución del servicio, la Cooperativa de Trabajo Asociado Ecoambiental El Porvenir realizará la recolección de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso en las sedes de la Secretaría Distrital de Ambiente, de acuerdo con las necesidades operativas y la programación concertada con el supervisor del Acuerdo de Corresponsabilidad.

El horario de prestación del servicio para la actividad de recolección será entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., en los días y frecuencias previamente establecidos con la

entidad, garantizando una atención oportuna y el cumplimiento de los recorridos programados.

La Cooperativa designará un supervisor o coordinador operativo, quien será el responsable de realizar el seguimiento a la ejecución del servicio, coordinar las rutas de recolección, atender los requerimientos de la Secretaría Distrital de Ambiente y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Corresponsabilidad, asegurando la correcta prestación del servicio y la mejora continua de la operación.

## **9. PRODUCTOS Y ENTREGABLES**

LA COOPERATIVA se compromete a entregar a LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE los siguientes productos:

- Certificados de aprovechamiento y demás soportes de gestión de los residuos aprovechables recolectados, de conformidad con la normatividad vigente y la periodicidad establecida por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Informes de gestión con la periodicidad establecida por la Secretaría Distrital de Ambiente o cuando sean requeridos por el supervisor del Acuerdo, incluyendo las cantidades de material aprovechado, manifiestos de recolección, registros de pesaje y demás soportes de la operación.
- Soportes digitales (manifiestos, planillas de pesaje, registros fotográficos) que permitan la trazabilidad del servicio.

## **10. COMPROMISOS DE LA COOPERATIVA**

- Cumplir el cronograma de recolección acordado.
- Garantizar la trazabilidad del material aprovechable.
- Utilizar personal debidamente identificado y dotado.
- Cumplir la normatividad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.
- Presentar los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Atender oportunamente las solicitudes del supervisor del Acuerdo.
- Promover el aprovechamiento de los residuos y la economía circular.

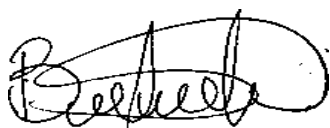
## **11. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La presente propuesta tiene una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación. Vencido este término sin manifestación de aceptación por parte de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, LA COOPERATIVA se reserva el derecho de revisar el contenido de la presente propuesta.

La Cooperativa de Trabajo Asociado Ecoambiental El Porvenir manifiesta su disposición para suscribir el Acuerdo de Corresponsabilidad y ejecutar las actividades objeto de la presente propuesta, conforme a los términos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente y la normatividad vigente, contribuyendo al fortalecimiento de la economía circular y al aprovechamiento de los residuos sólidos generados por la Entidad.

Agradecemos la atención prestada a la presente propuesta y reiteramos nuestra disposición para atender cualquier solicitud de aclaración o información adicional que la Secretaría Distrital de Ambiente considere pertinente.

Cordialmente,



**BRAHIAN LADINO**

Representante Legal

Cooperativa de Trabajo Asociado Ecoambiental El Porvenir

NIT 800.135.353-7

RUPS 2020923452377187